

SELLO TERCERO, TREINTAY
QUATROMARAVEDIS, AÑO DE
MILYSEISCIENTOSY SETEN-
TAYHVEVE.

Yo el Rey D. Matheo Maximo
cedas D. Juan Lacocho D. Mill. Luis. de
la Quintana Castellana D. Juan de
Carillo D. Fern. Don Matheo Maximo
D. Narvaes, y decaen Secretario del Reyato
de la Santa Inquisicion desta Isla de
Sicilia D. Diego Supodexa cumplido el que D. Diego
Lopez quize remissario a D. Fern. de
Don Juan D. Martin Melgarejo abogado de
los Reales Conuecos, y de D. Juan de la Cruz
Paxa quem. Subdito de V. Mage. D. Diego
Supo pla. Persona Parua de la Santa Inquisicion
Concilio y Residencia de la Inquisicion de Sicilia
y para admittir en ella por vezinos a D. Diego
Fern. Don Matheo Maximo de la casa de
ran, y licencon en los libros, que se dio a
D. Juan de la Cruz, y la que biondad para
quize de los Reales Publicos que los D.
mas vez. gozan, y para ello tiene necesario para
cener D. Diego de la Cruz de todos, que
les quize de los Reales, y de la Inquisicion de
que Combengan, y de la Inquisicion de la que
Com fecho a D. Conueido de Supension que
se podra que para todo ello y para que de
Pender de la Inquisicion de Sicilia de la que